

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA Y LA
PEQUEÑA EMPRESA
DEL 1 DE JULIO 2009 AL 30 DE JUNIO 2011**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2011

INDICE

TOMO XVII / I

FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA Y PEQUEÑA EMPRESA

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
DICTAMEN DE AUDITORÍA	7
ESTADOS FINANCIEROS	8
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	12
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	13
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	14
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	17
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	18
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	18



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Mediante Acuerdo Gubernativo No. 517-89 de fecha 21 de julio de 1989 y escritura pública No.372 de fecha 10 de agosto de 1989, se constituyó el Fideicomiso denominado “Fondo de Desarrollo de la Microempresa Urbana” por un monto de veinte millones de quetzales, (Q20.000.000.00), por un plazo de 20 años, posteriormente, dicha escritura fue objeto de modificaciones a la denominación y monto del patrimonio fideicometido, quedando definido a través de la escritura pública No.457 El 20 de septiembre de 1990 como “Fondo de Desarrollo de la Microempresa y la Pequeña Empresa”, con un monto de veinte millones de quetzales, (Q20,000,000.00) que se amplió en la cantidad de treinta millones de quetzales (Q30,000,000.00), en consecuencia el capital fideicometido asciende a la cantidad de cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000.00).

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por los Ministerios de Finanzas Públicas y de Agricultura, Ganadería y Alimentación; como Fiduciario: Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-; y como Fideicomisario: el Estado de Guatemala.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de veinte años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 9 de agosto de 2009.

Función

Objetivos y fines

El objeto primordial del fideicomiso, conforme Acuerdo Gubernativo número 517-89 consiste en: impulsar las acciones tendientes al mejoramiento del nivel de vida de los grupos de población de menores ingresos.

De acuerdo a la escritura de constitución del fideicomiso, se establecen los siguientes fines: a) aumentar el nivel de ingreso de la población vinculada a las microempresas y pequeñas empresas b) Aumentar su capacidad productiva por



medo de la capacitación, asesoría empresarial, tecnología así como acceso al crédito c) Aumentar la producción de bienes y servicios con destino al mercado nacional e internacional y d) generar empleo productivo.

Destino de los recursos

El destino de los recursos del fideicomiso, conforme escrituras públicas es constituir un fondo revolvente para asistencia crediticia de Q38,000,000.00; cuyo destino será otorgar asistencia crediticia a personas individuales o jurídicas propietarias de microempresas y pequeñas empresas, un fondo para la contratación de servicios y ejecución de obras de Q10,000,000.00 a) Para pago de servicios y suministros que contrate el Fideicomitente, b) Para el inicio de las operaciones del programa, c) Para el pago de construcciones de obras físicas, adiciones o mejoras que contrate la Secretaría técnica en apoyo a la actividad del programa que se ejecuta el fideicomiso y d) Para la contratación por parte de Fiduciario de los servicios de y Fondo de préstamos a las Organizaciones No Gubernamentales de Q.2,000,000.00.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros por el período auditado del 01 de julio de 2009 al 30 de junio de 2011.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del



sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la unidad ejecutora.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual y a los objetivos del fideicomiso.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 30 de junio de 2011; con énfasis en el Balance General; y el Estado de Resultados, incluyendo las siguientes cuentas: disponibilidades, cartera de créditos, productos financieros por cobrar, deudores, cuentas por pagar, intereses devengados no percibidos, capital pagado, reservas, resultados por aplicar, capital entregado, resultados del ejercicio, cuentas de orden, productos, gastos, productos de ejercicios anteriores y gastos de ejercicios anteriores.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Al 30 de junio de 2011, preparado por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, reporta Q23,097,425.19 de activos; Q21,562,409.01 de pasivo; y Q1,535,016.18 de capital fideicometido.

Activo

En la evaluación al Balance General al 30 de junio de 2011, se analizarán las siguientes cuentas: Del Activo: Disponibilidades, Inversiones Temporales, Cartera de Crédito, Productos Financieros por Cobrar; del Pasivo: Cuentas por Pagar, Capital Pagado, Capital devuelto al Fideicomitente, otros Gastos y reservas.

Bancos

El fiduciario reportó que al 30 de junio de 2011, los recursos fideicometidos son administrados en Cuentas de depósitos monetarios y en cuentas de depósitos de ahorro con saldo de Q19,976.57 y Q847,859.48 respectivamente.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron conciliaciones bancarias, las cuales se encontraron al día.

Inversiones Financieras

Cartera de Créditos

El fiduciario reporta al 30 de junio de 2011, saldo de cartera de créditos por Q21,559,609.04 que se encuentra integrado en: Cartera Vencida en Cobro Administrativo Q2,281,874.17; Menos reserva para cuentas Incobrables de Q2,281,874.17. Los Productos Financieros por Cobrar son de Q21,559,609.04 los cuales se integran de la siguiente forma: Intereses sobre préstamos Q8,060,881.90 Intereses por Morosidad Q13,498,727.14; que coincide con la contra cuenta de pasivo Intereses Devengados No Percibidos por Q21,559,609.04.



Cuentas por Cobrar

La cuenta de deudores por la cantidad de Q669,980.10 integrada por Gastos Judiciales Q1,248.06 y Deudores Varios, Otros 668,732.04.

Productos por Cobrar

Productos financieros por cobrar Q21,559,609.04, integrados así: Intereses Préstamos Q8,060,881.90, Intereses por Morosidad Q13,498,727.14.

Cuentas por Liquidar

Pasivo

Según el Balance General al 30 de junio de 2011 el total del Pasivo es de Q21,562,409.01 integrado por cuentas por pagar Q2,799.97 y utilidades diferidas de Q21,559,609.04.

Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El fiduciario reporta un saldo al 30 de junio de 2011 de Q2,799.97, por concepto de Obligaciones Inmediatas.

Productos por Realizar

El fiduciario reporta al 30 de junio 2011 Intereses Devengados no Percibidos Q21,559,609.04, como contra cuenta de Productos Financieros por Cobrar, integrada por Intereses sobre Préstamos Q8,060,881.90 e intereses por morosidad Q13,498,727.14.

Patrimonio

El fiduciario reporta al 30 de junio de 2011, saldo de Patrimonio fideicometido por Q1,535,016.18, integrado por: Capital Pagado Q419,604.53 Reserva de Capital Q93,348.30 Resultados por Aplicar Q2,117,098.39, menos Capital Entregado Q1,111,676.62 y resultados del ejercicio Q16,641.58.



Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

El resultado por el período auditado del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2011 que reporta el fiduciario, es de Q16,641.58.

Ingresos

Los ingresos reportados en el período auditado ascienden a Q16,624.08, los cuales se encuentran conformados por: Intereses de depósitos de Ahorros Q16,624.08 y Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores Q3,141.57.

Gastos

Los gastos incurridos en el período auditado, ascienden a Q3,124.97, los cuales se encuentran conformados por: Gastos varios trabajos técnicos Q2,799.97 Gastos Extraordinarios Q325.00.

Estado de flujo de efectivo

El fiduciario reporta del período comprendido del 01 al 30 de junio de 2011 Con las variaciones siguientes: Flujo neto de efectivo por actividades de operación Q5,594.87, efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período Q862,241.18 y efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período Q867,836.05.



DICTAMEN

Licenciada

María Teresa Ayala Quiroa de García

Coordinadora del Consejo Nacional

Fondo de Desarrollo de la Microempresa Pequeña Y Mediana Empresa

Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña del fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa y la Pequeña Empresa al 30 de junio de 2011, y los estados relacionados de Resultados y el de Flujo de Efectivo, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Guatemala, 19 de octubre de 2011



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada

María Teresa Ayala Quiroa de García

Coordinadora del Consejo Nacional

Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empres

Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa, se analizaron el Balance General al 30 de junio de 2011 y los estados financieros que se acompañan, por el año terminado en esa fecha preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que se considere deba ser comunicada en este informe.

Guatemala, 19 de octubre de 2011



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada

María Teresa Ayala Quiroa de García

Coordinadora del Consejo Nacional

Fondo de Desarrollo de la Microempresa y la Pequeña Empresa

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa al 30 de junio de 2011 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

No observamos ninguna situación importante relacionada con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que se considere deban ser comunicadas en este informe.

Guatemala, 19 de octubre de 2011.



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Fideicomiso vencido sin promoverse la liquidación

Condición

El fideicomiso denominado Fondo de Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa, donde actúa como fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, fue creado a un plazo de veinte (20) años a partir de la suscripción del contrato, el cual se formalizó en escritura pública número 372 el 10 de agosto de 1989, venciendo el 9 de agosto de 2009. Al 30 de junio del 2011, no presenta ejecución de acuerdo a su objetivo y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, no ha promovido la liquidación.

Criterio

La escritura pública de constitución del fideicomiso No. 372 del 10 de agosto de 1989, establece en: Cláusula Novena: Plazo del Fideicomiso: “El presente contrato se constituye por el plazo de veinte (20) años a partir de la fecha de suscripción; Cláusula Decimaquinta, Extinción. El presente fideicomiso se extinguirá por las causales que se refiere en el Código de Comercio, Artículo 787. Extinción del Fideicomiso, numeral 1º. Por la realización del fin para el que fue constituido.

El Decreto 54-2010 del Congreso de la República, en el Artículo 26, segundo párrafo, establece que: “Cuando los fideicomisos no reflejen ejecución de acuerdo a su objetivo, las unidades ejecutoras quedan responsables de informar a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y proceder a su extinción y liquidación, sin más trámite.”

El Acuerdo Ministerial 25-2010 “A” de abril 2010, Manual para la Administración del Fondos Públicos en fideicomiso, dice: Acuerdo número 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: artículo número 52 “La Dirección de Fideicomisos es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, designada como órgano rector en materia de fideicomisos, por lo que le corresponde gestionar la constitución, operación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con recursos del Estado; así como fondos y otros instrumentos financieros para la ejecución de los programas del Gobierno Central, regulado, registrado y controlando su operación”.



Causa

El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, no ha prestado atención a lo establecido en el Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República y lo establecido en el contrato del fideicomiso.

Efecto

Al no iniciarse el proceso de liquidación del fideicomiso, ocasiona costo y gasto de operación que generan pérdidas para el Estado.

Recomendación

El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, debe informar y solicitar a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, se inicie el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso.

Comentario de los Responsables

En oficio DE-O-643-2011 de fecha 19 de septiembre de 2011, manifiestan lo siguiente:

El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, a través de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional ha atendido la recomendación de la Contraloría General de Cuentas; por lo que por medio de los oficios DE-0-587-2011, de fecha 24 de agosto de 2011 y DE-0-636-2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, dirigidos al Ministro de Finanzas Públicas, solicitando en el marco del Artículo 26 del Decreto 54-2010. Del Congreso de la República que contiene la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011; que el Ministerio de Finanzas Públicas en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso en referencia, se sirva iniciar las gestiones para la extinción y liquidación del mismo.

Comentario de Auditoría

Esta Comisión de Auditoría confirma el presente hallazgo, ya que los comentarios de los responsables no desvanecen la condición planteada en el presente hallazgo, ya que las gestiones administrativas y técnicas que ha realizado la Unidad Ejecutora se iniciaron a partir del 24 de agosto de 2011, según oficio número DE-0-587-2011, transcurriendo más de 1 año sin iniciar el proceso de extinción y liquidación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39 numeral 18, para todos los Delegados Titulares del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No existen recomendaciones de auditoría anterior.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIA TERESA AYALA QUIROA DE GARCIA	COORDINADORA	01/01/2011	30/06/2011
2	ELVIS ALEXAHI MOLINA PACHECO	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	30/06/2011
3	ANA LUISA FLORES MUÑOZ	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	30/06/2011
4	JOSE ELEAZAR BARRIOS	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	30/04/2011
5	MARIA MARGARITA CATE CHIRIZ DE CATU	REPRESENTANTE TITULAR	01/05/2011	30/06/2011
6	NERY LISANDRO PU BARILLAS	REPRESENTANTE TITULAR	01/01/2011	31/05/2011
7	MANFREDO ANTONIO REYES SOLARES	REPRESENTANTE TITULAR	01/05/2011	30/06/2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

Ser el ente coordinador para el desarrollo competitivo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa contribuyendo al crecimiento y sostenibilidad de la Mipymes, de manera gradual y formal, favoreciendo la generación de empleo y reducción de la pobreza.

Misión

Facilitar el acceso a fuentes de financiamiento y servicios de desarrollo empresarial para aumentar la productividad y la competitividad del sector MIPYME.

Estructura Orgánica

Conforme la escritura constitutiva, la estructura del fideicomiso se encuentra de la siguiente manera: seis integrantes del Comité Técnico del fideicomiso: Un Coordinador, representado por el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Economía; un Delegado de la Vicepresidencia de la República; un delegado de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas; un delegado de Segeplan, (actualmente vacante), un delegado de las Organizaciones No Gubernamentales; y un delegado de los beneficiarios del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa,



Pequeña y Mediana Empresa. Con excepción del Coordinador todos los delegados deberán tener acreditado al suplente respectivo.

Los integrantes del Consejo Nacional, titulares y suplentes desempeñan sus funciones en forma ad honorem. El Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional actuará como secretario(a) del Consejo Nacional, con voz pero sin voto.

